



**H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO**

**C. PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E.**

Esta Comisión de Hacienda y Fiscalización recibió para efecto de su estudio y dictamen, la propuesta de punto de acuerdo formulada por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, a efecto de exhortar al Poder Ejecutivo del Estado para que remita un diagnóstico del impacto que han tenido las operaciones con recurso de procedencia ilícita del Estado, así como la información concreta y detallada de la manera en que se plantea instrumentar y operar la creación de la Unidad de Inteligencia Financiera en el Estado.

Analizada la citada propuesta de punto de acuerdo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 75, 89, fracción V, 112, fracción XV y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos rendir el siguiente:

**D I C T A M E N**

**I. Antecedentes.**

En la sesión ordinaria celebrada el 2 de mayo de 2019, la presidencia del Congreso dio cuenta con la propuesta de punto de acuerdo formulada por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México ante esta Sexagésima Cuarta Legislatura, a efecto de exhortar al Poder Ejecutivo del Estado para que remita un diagnóstico del impacto que han tenido las operaciones con recurso de procedencia ilícita del Estado, así como la información concreta y detallada de la manera en que se plantea instrumentar y operar la creación de la Unidad de Inteligencia Financiera en el Estado. Dicha propuesta se turnó para su estudio y dictamen a esta Comisión de Hacienda y Fiscalización, misma que la radicamos el 6 de mayo del año en curso.

**II. Contenido de la propuesta de punto de acuerdo.**

En las consideraciones expuestas por quienes formulan la propuesta se refiere lo siguiente:

*Desde el 7 de mayo del 2014 la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de un decreto gubernativo, cuenta con la figura de la Unidad de inteligencia financiera, que tiene como propósito el coadyuvar en la prevención de delitos de operaciones con recursos de procedencia ilícita, desde entonces se ha legislado en la materia para pulir y no dejar lagunas que permitan a los delincuentes, continuar con dichas prácticas.*

ll

X

X

o

ll

*Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda y Fiscalización de la propuesta de punto de acuerdo formulada por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, a efecto de exhortar al Poder Ejecutivo del Estado para que remita un diagnóstico del impacto que han tenido las operaciones con recurso de procedencia ilícita del Estado, así como la información concreta y detallada de la manera en que se plantea instrumentar y operar la creación de la Unidad de Inteligencia Financiera en el Estado*

*En el ámbito estatal, el Poder Ejecutivo al presentar su iniciativa de Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2019, en la exposición de motivos del apartado de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, se estableció como una de las metas el consolidar la Unidad de Inteligencia Financiera.*

*En ese orden de ideas el pasado 20 de marzo del presente año, el Gobernador, mediante el decreto gubernativo 216 adicionó el artículo 4 del Reglamento interior de la Secretaría de Finanzas Inversión y Administración, con el objetivo de dotar a dicha dependencia de facultades en materia de análisis tributario, para determinar las medidas y procedimientos que tengan por objeto prevenir y detectar actos, omisiones, operaciones, servicios y demás análogos que pudieran favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión de los delitos en materia de operaciones con recursos de procedencia ilícita, entre otros.*

*No obstante, lo anterior, el Gobernador del Estado a través de un comunicado de fecha 27 de marzo de 2019, informó que envió al Congreso del Estado una iniciativa que busca combatir las operaciones financieras de las organizaciones criminales y que dichos delitos serán perseguidos por la Unidad de Inteligencia Financiera de la Fiscalía Estatal.*

*En ese sentido, en declaración al periódico Milenio el 28 de abril, la presidenta de la Comisión de Justicia manifestó que la Unidad de Inteligencia Financiera, dependería de la Fiscalía General del Estado.*

*Ante este escenario y a pesar de que como representantes ciudadanos no tengamos facultades para decretar la creación de un área dentro de una dependencia u órgano autónomo y mucho menos para definir su área de adscripción, los Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, consideramos que ante esta posibilidad de la creación de un área de vital importancia para combatir la delincuencia, los legisladores debemos tener conocimiento y certeza sobre la ruta a seguir para la creación de dicha Unidad, ya que, por lo manifestado en párrafos anteriores, se interpreta la posibilidad de que pudiera depender de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, o pudiera estar adscrita a la Fiscalía General del Estado.*

*Si bien esta unidad tanto en la federación como en la Ciudad de México, forman parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Secretaría de Finanzas, respectivamente, su función es coadyuvante con sus fiscalías, de aquí la importancia que en nuestro Estado se dote de información suficiente que permita conocer realmente en que área estará adscrita y que funciones tendrá.*

*El Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México siempre lo ha dicho y lo seguiremos refrendando, tenemos que hacer todo lo posible por bajar la criminalidad del estado, y no escatimaremos en recursos y acciones que devuelvan la tranquilidad a los guanajuatenses.*



Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda y Fiscalización propuesta de punto de acuerdo formulada por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Ecologista de México, a efecto de exhortar al Poder Ejecutivo del Estado para que remita un diagnóstico del impacto que han tenido las operaciones con recurso de procedencia ilícita del Estado, así como la información concreta y detallada de la manera en que se plantea instrumentar y operar la creación de la Unidad de Inteligencia Financiera en el Estado

**H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO**

*Pero es necesario claridad por parte del titular del Poder Ejecutivo, respecto a la creación de la Unidad de Inteligencia Financiera. ¿Dónde va a estar adscrita dicha Unidad? ¿Va a depender de la Secretaría de Finanzas o de la Fiscalía General del Estado? ¿Los especialistas que conformarán dicha Unidad, serán de áreas específicas de la Secretaría de Finanzas y de la Fiscalía General? ¿Cómo se va a llevar a cabo la operación de la Unidad para que realmente cumpla con su objetivo?*

*Por ello, es necesario que el titular del Poder Ejecutivo del Estado remita a esta soberanía un diagnóstico del impacto que han tenido las operaciones con recursos de procedencia ilícita en el Estado, con la finalidad de conocer el poder real de las finanzas de los delincuentes que operan en esta entidad, así como las orientaciones económicas que están financiando estos criminales y que siguen alimentando el crimen organizado.*

*En ese sentido, consideramos muy importante y necesario que para la creación de esta Unidad, se debe contar previamente con las opiniones del Poder Judicial del Estado, la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado, y de esta Asamblea, ya que se debe prever no violar las garantías previstas en la Constitución para proteger los Derechos Humanos de las personas, sobre todo en cuestiones de índole penal, porque no solo estamos hablando de quienes cometen delitos, sino de cualquier persona que pudiera ser señalada como probable responsable.*

*Por tratarse de un área que sirva para inhibir la delincuencia, no nos oponemos a la creación de una unidad de inteligencia financiera destinada a detectar situaciones patrimoniales irregulares de presuntos delincuentes, las operaciones ilícitas de los grupos criminales, desde luego enriquecimiento inexplicable de servidores públicos y operaciones que fomentan la corrupción.*

*La creación de esta Unidad no se contempla en la iniciativa que está en estudio por parte de esta Asamblea, por lo que todo indica que se pretende hacer por vía de acuerdos o decretos, lo que dejaría plenamente al arbitrio del ejecutivo estatal, la estructura administrativa y presupuestal y los alcances de sus atribuciones.*

*El fin no justifica los medios y no debemos permitirnos correr el riesgo de que se creen organismos que el día de mañana sean utilizados para venganzas contra enemigos políticos o con fines partidistas. Más aún cuando las autoridades relacionadas con el tema de seguridad han dado claras muestras de que no tienen pudor en utilizar sus atribuciones con claros tintes políticos y en contra de los adversarios o rivales del ejecutivo en turno y que muestran un total desinterés al respecto de los derechos humanos y las garantías individuales.*

*Por ello, es necesario evaluar la pertinencia y justificación de la adscripción que tendrá la anunciada Unidad de Inteligencia Financiera; revisar el marco legal que será su origen; y las atribuciones de las que estará investida y su coordinación con la Unidad de Inteligencia Financiera en el ámbito federal.*

*Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda y Fiscalización de la propuesta de punto de acuerdo formulada por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, a efecto de exhortar al Poder Ejecutivo del Estado para que remita un diagnóstico del impacto que han tenido las operaciones con recurso de procedencia ilícita del Estado, así como la información concreta y detallada de la manera en que se plantea instrumentar y operar la creación de la Unidad de Inteligencia Financiera en el Estado*

### **III. Consideraciones de la Comisión.**

En la fecha de radicación de la propuesta materia del presente dictamen, mediante oficio número 2875, se requirió al Gobernador del Estado para que por conducto del Secretario de Gobierno remitiera información relativa a las operaciones realizadas con recursos de procedencia ilícita del Estado, así como información detallada de la manera en que se plantea instrumentar y operar la creación de la Unidad de Inteligencia Financiera en el Estado.

Al respecto, el 17 de junio de 2019, se dio cuenta en esta Comisión del oficio número S.G. 902/2019, de fecha 10 de junio del año en curso, mediante el cual el Secretario de Gobierno informó lo siguiente:

*Para la Administración Pública Estatal 2018-2024 la Seguridad Pública es una prioridad, por ello, en la lucha frontal con la delincuencia, el Estado ha de ser dotado de las herramientas jurídicas idóneas que le permitan hacer frente a los compromisos asumidos ante la sociedad.*

*Los delitos que más lastiman a la sociedad son aquellos que tienen como finalidad primordial la obtención de recursos para el crimen organizado, tales como el narcotráfico, el robo y la extorsión por enunciar solo algunos. Los recursos que se obtienen a través de estas actividades ilícitas se convierten en la fuente de financiamiento de delitos cada vez más radicales, más cruentos y comúnmente mejor organizados.*

*Uno de los flancos que el Estado debe de atacar con mayor severidad es el de las finanzas de los delincuentes. Luego entonces, la actividad estatal debe tener como uno de sus objetivos primordiales mermar el patrimonio ilícito de los criminales y desarticular las estructuras que los sustentan.*

*En cuanto a informar sobre "operaciones realizadas con recursos de procedencia ilícita del Estado", hacemos de su conocimiento que no es posible contar con la citada información, ya que las Dependencias y Entidades que integran la Administración Pública Estatal no cuentan con atribuciones para la persecución de delitos, y la autoridad que pudiera contar con la misma es la otrora Procuraduría de Justicia del Estado, ahora Fiscalía General del Estado, autoridad que dada su autonomía no podría el Poder Ejecutivo requerirle la misma. A la fecha las operaciones con recursos de procedencia ilícita configuran un tipo penal de competencia federal, establecida en el artículo 400 Bis, del Capítulo II denominado "Operaciones con recursos de procedencia ilícita", del Título Vigésimo Tercero del Código Penal Federal.*

*No obstante lo anterior, legislar en materia de combate a las operaciones con recursos de procedencia ilícita no es una facultad exclusiva del Congreso de la Unión, al no encontrarse en ninguno de los supuestos establecidos dentro del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de tal manera que cobra vigencia lo supuesto en el dispositivo 124 Constitucional que refrenda la teoría de la competencia residual de las entidades federativas, al señalar:*





Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda y Fiscalización la propuesta de punto de acuerdo formulada por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Ecologista de México, a efecto de exhortar al Poder Ejecutivo del Estado para que remita un diagnóstico del impacto que han tenido las operaciones con recurso de procedencia ilícita del Estado, así como la información concreta y detallada de la manera en que se plantea instrumentar y operar la creación de la Unidad de Inteligencia Financiera en el Estado

**H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO**

«Artículo 124. Las facultades que no están expresamente concedidas por esta Constitución a los funcionarios federales, se entienden reservadas a los Estados o a la Ciudad de México, en los ámbitos de sus respectivas competencias.»

Confirma lo antes señalado lo dispuesto en el artículo 63, la fracción III de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, que faculta al Congreso del Estado para legislar en las materias que no estén reservadas al Congreso de la Unión.

En atención a los preceptos Constitucionales invocados, en fecha 27 de marzo de 2019 el Gobernador del Estado de Guanajuato, como parte de la Estrategia de Seguridad Pública en nuestra entidad, presentó ante el Congreso Local senda iniciativa de Decreto, a fin de reformar y adicionar diversas disposiciones del Código Penal del Estado de Guanajuato, a efecto de adicionar dentro de su Título Quinto, denominado "Delitos contra el Patrimonio", del Libro Segundo, un Capítulo VIII denominado "Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita"; iniciativa que en fecha 28 de marzo del año en curso, por acuerdo del Pleno del Congreso del Estado, fue turnada para su análisis y posterior dictaminación a la Comisión de Justicia.

Como podemos observar la propuesta de punto de acuerdo materia del presente dictamen tiene por objeto exhortar al Gobernador del Estado para que remita un diagnóstico del impacto que han tenido las operaciones con recurso de procedencia ilícita del Estado, así como la información concreta y detallada de la manera en que se plantea instrumentar y operar la creación de la Unidad de Inteligencia Financiera en el Estado.

En su momento, el Secretario de Gobierno, respecto a las operaciones realizadas con recursos de procedencia ilícita manifestó no contar con dicha información, ya que, en su caso, la misma estaría en el ámbito de competencia de la Fiscalía General del Estado, quien es la autoridad facultada para la persecución de delitos, la cual ya no forma parte de Poder Ejecutivo, dada su autonomía.

En cuanto a la instrumentación y operación de la Unidad de Inteligencia Financiera en el Estado es de señalarse que mediante el decreto número 87, expedido por esta Sexagésima Cuarta Legislatura y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 153, tercera parte, de fecha 1 de agosto de 2019, se reformaron y adicionaron diversas disposiciones del Código Penal del Estado de Guanajuato, estableciendo el tipo penal de operaciones con recursos de procedencia ilícita.

La citada reforma fue la base para constituir una unidad especializada para la investigación, análisis, extracción y acopio de la información y coadyuvar al fortalecimiento de las actividades concretas de combate al delito, a través de actividades de inteligencia que permitan detectar operaciones ilícitas y delitos patrimoniales del fuero común.

*Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda y Fiscalización de la propuesta de punto de acuerdo formulada por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, a efecto de exhortar al Poder Ejecutivo del Estado para que remita un diagnóstico del impacto que han tenido las operaciones con recurso de procedencia ilícita del Estado, así como la información concreta y detallada de la manera en que se plantea instrumentar y operar la creación de la Unidad de Inteligencia Financiera en el Estado*

Es así, que mediante el Acuerdo 2/2019 expedido por el Fiscal General del Estado de Guanajuato y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 158, segunda parte, de fecha 8 de agosto de 2019 se constituyó la Unidad de Investigación e Inteligencia Patrimonial y Económica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato como una instancia técnico-ministerial especializada de dicha Fiscalía, con competencia para la investigación y persecución del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita, recopilar, analizar, extraer, acopiar y procesar información, así como ejecutar acciones de combate a las diversas manifestaciones delictivas y la realización de actividades de inteligencia que permitan detectar operaciones ilícitas, y delitos patrimoniales del fuero común relacionados, mediante la generación, obtención, análisis y consolidación de información económica fiscal y patrimonial.

El artículo 6 del citado Acuerdo precisa que la Unidad de Investigación e Inteligencia Patrimonial y Económica estará adscrita a la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Alto Impacto de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

De igual forma, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 174, segunda parte, de fecha 30 de agosto de 2019 se publicó el Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, precisando en su artículo 10 que dentro de las áreas especializadas de la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Alto Impacto se encuentra la Unidad de Investigación e Inteligencia Patrimonial y Económica.

Considerando que la información referente a las operaciones realizadas con recursos de procedencia ilícita está en el ámbito de competencia de la Fiscalía General del Estado, misma que es un organismo autónomo y no del Poder Ejecutivo del Estado, dada su autonomía; aunado a que a la fecha la Unidad de Investigación e Inteligencia Patrimonial y Económica ya se encuentra adscrita a la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Alto Impacto de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, de conformidad con el Acuerdo 2/2019, consideramos que la propuesta resulta improcedente y por lo tanto debe ordenarse su archivo definitivo.

En razón de lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 204, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, sometemos a la consideración de la Asamblea la aprobación del siguiente:





Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda y Fiscalización  
la propuesta de punto de acuerdo formulada por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido  
Ecologista de México, a efecto de exhortar al Poder Ejecutivo del Estado para que remita un diagnóstico del impacto que  
han tenido las operaciones con recurso de procedencia ilícita del Estado, así como la información concreta y detallada de la  
manera en que se plantea instrumentar y operar la creación de la Unidad de Inteligencia Financiera en el Estado

**H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO**

**Acuerdo**

**Artículo Único.** Resulta improcedente la propuesta de punto de acuerdo formulada por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México ante la Sexagésima Cuarta Legislatura, a efecto de exhortar al Poder Ejecutivo del Estado para que remita un diagnóstico del impacto que han tenido las operaciones con recurso de procedencia ilícita del Estado, así como la información concreta y detallada de la manera en que se plantea instrumentar y operar la creación de la Unidad de Inteligencia Financiera en el Estado. En consecuencia, se ordena su archivo definitivo.

Comuníquese el presente acuerdo al Secretario General del Congreso de Estado, para los efectos conducentes.

**Guanajuato, Gto., 23 de septiembre de 2019  
La Comisión de Hacienda y Fiscalización**

**Diputada Alejandra Gutiérrez Campos**

**Diputada Claudia Silva Campos**

*voto en contra.*

**Diputada Lorena del Carmen Alfaro García**

**Diputado Víctor Manuel Zanella Huerta**

**Diputada Celeste Gómez Fragoso**

*en contra*

